

DECRETO N°	1242	/2012
ARICA,		

2 2 FEB 2012

VISTOS

- a) Resolución Exenta Nº 1037/2012, de fecha 08 de septiembre de 2011, del Ministerio de Educación,
- b) Resolución Exenta Nº 4688/2010, de fecha 19 de octubre de 2010, del Ministerio de Educación,
- c) El Decreto Alcaldicio N°701, de fecha 31 de enero de 2012.
- d) El Decreto Alcaldicio N°1126, de fecha 17 de febrero de 2012.
- e) El Decreto Alcaldicio Nº 1161 de fecha 20 de febrero de 2012.
- f) El Acuerdo de Concejo Municipal Nº 396/2011, de fecha 14 de diciembre de 2011, tomado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria Nº 35 de fecha 14 de diciembre de 2011, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2012 del Departamento de Administración de Educación Municipal.
- g) El Decreto Alcaldicio Nº 9277 de fecha 30 de diciembre de 2011, mediante el cual se aprueba el Proyecto Presupuesto del Departamento Administración de Educación Municipal para el año 2012, y; en uso de las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley No. 19.602.

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio Regulatorio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Planes de Acción para Centros de Educación Integrada de Adultos que funcionan al interior de Recintos Penitenciarios, suscrito entre el Ministerio de Educación y la llustre Municipalidad de Arica, RUT 69.010.100-9, "Escuela E-93, Pedro Gutiérrez", el 06 de diciembre del 2010.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio, el Departamento de Recursos Financieros del Daem, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Secretaría Municipal y la Dirección del Departamento de Administración de Educación Municipal, para los fines administrativos correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ENRIQUE OREHLANA MUÑOZ SECRETARIO MUNICIPAL(S)

OAV/HAR/EOM/VOM/LTT/imq.

VALDO ABDALA VALENZUELA



RESOLUCIÓN EXENTA N°1037 ARICA Y PARINACOTA - 08/09/2011

TIPO DE DOCUMENTO

: RESOLUCIÓN EXENTA

SOLICITUD

: Nº 001064

FECHA DE SOLICITUD

: 08 de septiembre de 2011

PROCEDENCIA

: SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN REGIÓN DE ARICA Y

PARINACOTA

EMISOR

: ASESORÍA JURÍDICA

COMPLEMENTA REX Nº 1115, DE 2010, SECREDUC, QUE APROBÓ CONVENIO PLANES DE ACCIÓN PARA CENTROS DE EDUCACIÓN INTEGRADA DE ADULTOS QUE FUNCIONAN AL INTERIOR DE RECINTOS PENITENCIARIOS, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, "ESCUELA E - 93 PEDRO GUTIÉRREZ TORRES"

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación; Ley N° 20.481; Ley N° 19.880; DFL N° 2, de 2009, de Educación, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370, con las normas no derogadas del DFL N° 1, de 2005; Decreto Supremo de Educación N° 170, de 2003, y N° 163, de 2010; Resolución Exenta N° 5538, de 2009 y N° 4688, de 2010; Resolución Exenta Regional N° 1115, de 2010; y Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Exenta Nº 1115, de fecha 09 de diciembre de 2010, de esta Secretaría Regional Ministerial, se aprobó el Convenio suscrito con fecha 06 de diciembre de 2010, entre el Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Arica, regulatorio de la transferencia y ejecución del Plan de Acción, adjudicado al establecimiento educacional escuela E – 93 pedro Gutiérrez Torres.

Que, el artículo segundo de la señalada resolución indica que el gasto que irrogue el dar cumplimiento al convenio que se aprueba a través del presente acto administrativo, conforme lo dispuesto en la Ley Nº 20.407, de Presupuestos de Sector Público para el Año 2010, se imputará al siguiente ítem: 24.03.384.50.90.

Que, el Departamento de Administración Regional, ha informado por Memorándum N° 39, de fecha 02 de septiembre de 2011, que para efecto de gestionar la transferencia de la 2º cuota, indicada en la cláusula tercera del convenio, es necesario modificar el ítem presupuestario, toda vez la imputación 24.03.384.50.90. del Programa de Educación de Adultos, no posee presupuesto ni se encuentra vigente el año 2011. En efecto, indica que los recursos han sido regionalizados a través del ítem: 3.24.03.613.5. del Programa de Formación Continua.

Que, teniendo presente lo dispuesto en la Ley N° 20.481 y Ley N° 19.880,

RESUELVO:

<u>Artículo Primero</u>: **COMPLEMENTASE** la Resolución Exenta Nº 1115, de fecha 09 de diciembre de 2010, de esta Secretaría Regional Ministerial de Educación, que aprobó el Convenio Planes de Acción para Centros de Educación Integrada de Adultos que funcionan al interior de Recintos Penitenciarios, suscrito entre el Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT Nº 69.010.100 – 9, representada por su Alcalde don Waldo Sankan Martínez, en el siguiente sentido:

1.- Agrégase a continuación del punto final del artículo segundo, lo siguiente: "Por su parte, el gasto que irrogue el dar cumplimiento al convenio que se aprueba a través del presente acto administrativo para el año 2011, conforme lo dispuesto en la Ley Nº 20.481, se imputará al siguiente ítem: 3.24.03.613.5."



Artículo Segundo: TÉNGASE PRESENTE para todos los efectos legales y administrativos.

Artículo Segundo: ARCHÍVESE una copia del presente acto administrativo conjuntamente con la Resolución Exenta 1115, de fecha 09 de diciembre de 201º, de esta Secretaría Regional Ministerial de Educación.

Anótese, Comuníquese y Archívese con sus antecedentes para Control posterior del Órgano Contralor.

"Por orden del Presidente de la República"

ANTURO VALENTIÉ FERNÁNDEZ

tária Regional Ministerial de Educación Región de Arica y Parinacota

AVF/ØHP/RFF/MMGT/

1c Sostenedor 1c Director -

1c Departamento de Educación Regional.

1c. Departamento de Educación Regional. 1c. Departamento de Administración 1c Coordinación Regional Educación Adultos. 1c Departamento Provincial Educación.

1c Expediente administrativo

1c Oficina de Partes.



FRO/MIGE/SWI/QIC/CIC

MINISTÉRIO/DE HACIENDA

OFICHIA DE PARTES

RECIBIDO

COMO

RECIBIDO

RAZÓN	
CIÓN	
	8
The second secon	
THE STREET OF THE STREET	
DACIÓN	
	CIÓN

DIVISIÓN JURÍDICA

ADJUDICA PLANES DE ACCIÓN PARA CENTROS DE EDUCACIÓN INTEGRADA DE ADULTOS QUE FUNCIONAN AL INTERIOR DE RECINTOS PENITENCIARIOS, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN PERMANENTE CHILECALIFICA.

Solicitud Nº 2108

SANTIAGO.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 4688 #19.10.2010

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación mediante Resolución Exenta de N° 5.538, de 2009, aprobó las Bases Administrativas y Anexos para la postulación y adjudicación de planes de acción para Centros de Educación Integrada de Adultos que funcionan al interior de recintos penitenciarios, en el marco de ejecución del Programa de Educación y Capacitación Permanente Chilecalifica.

Que, la convocatoria fue destinada a los Centros de Educación Integrada de Adultos, ubicados en Unidades Penitenciarias, cuya administración y procesos de reinserción social son directamente ejecutados por Gendarmería de Chile.

Que, por medio de acta de constitución de la Comisión Evaluadora de Planes de Acción para Centros de Educación Integrada de Adultos, ubicados en recintos Penitenciarios, de fecha 2 y 3 de

MINISTRIGUE ZUCACION

1 9 CCT. 2010

DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

noviembre del año 2009, se da cuenta de la selección de los Planes de Acción por dicha Comisión de Evaluación conformada para tales efectos.

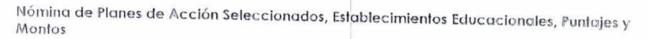
Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que adjudique los proyectos seleccionados, y

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.407, de Presupuestos del Sector Público para el año 2010; en la Resolución Exenta de Educación N° 5.538, de 2009; en el Decreto Supremo de Educación N° 170, de 2003, y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase los Planes de Acción para Centros de Educación Integrada de Adultos que funcionan al interior de Recintos Penitenciarios, año 2009, en el marco de ejecución del Programa de Educación y Capacitación Permanente, Chilecalifica, por los montos que se señalan a continuación:



R	DEPROV	NOMBRE DEL PLAN DE ACCIÓN	CENTRO EDUCATIVO	REPRESENTANTE LEGAL	PUNTAJE FINAL PONDERADO	MONTO \$
VIII	Ñuble	Favoreciendo los aprendizajes de todos los alumnos a trovés de la implementación de rincones de aprendizaje interactivos en las salas de clases	Escuela E-Nº 204 Nueva Esperanza	Juan Esteban Sánchez Schake RUT; 6.966.056-8	4.14	4.000.000
VII	Linares	Incorporemos más tecnologias para lograr aprendizajes de calidad	Escuela F-N° 735	Floridor Alfonso Sepúlveda RUT 7.238.325-7	3.46	2.000,000
VII	Talca	Plan de acción integrado hacia las competencias profesionales y el arte	Escuela F-Nº 126 Aulas de Esperanzas	Cartos Montero Yáñez RUT 6.290.010-5	3.36	3.989.390
II	Anlolagasta	Mejorar la comprensión lectora de los (as) alumnos (as) internos de os niveles básicos y medios	Liceo B – N° 32 Ceia Dr. Antonio Rendic Ivanovic	Guillermo Vargas Gayoso Rut: 8180, 722-1	3.00	4.000,000
XII	Magallanes	Mejorando nuestras prácticas pedagógicas en los sectores de tenguaje y comunicación y matemáticas	Colegio Andino	Hermes Hein Bozic RUT 8.061.516-7	3.00	3.000.000



ΧI	Coyhaique	Liberlad de las letras	Ceia Coyhaique	Oscar Luis Prieto Pardo RUT 6.171.433-2	2.94	2.000.000
VII	Maule	Maule Sur	Escuela Mariano Latorre	Guido Dominguez Vásquez RUT 6.621.096-0	2.72	3.000.000
ΙX	Cautin Sur	Plan de mejoramiento escuelas penitenciaria	Escuela Río Toltén	Dedi López Chesta RUT 6339521-8	2.53	2.060.000
×·	Arica	Desarrollemos habilidades y destrezas aplicando metodologías tics en el subsector de lengua castellana y comunicación para mejorar los aprendizajes de nuestros alumnos	Escuela E-93	Guido Cornejo Sánchez RUT 3.390.948-6	2.36	4.220,000

ARTÍCULO 2°: Corresponderá al Programa Chilecalifica comunicar a las instituciones señaladas en el artículo 1° precedente, mediante carta certificada, la presente Resolución.

"ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL www.chilecalifica.cl"

JOAQUÍN/LAVÍN INFANTE MINISTRO DE EDUCACIÓN

VI PRESUPUESTO: undicar como se distribuirán los recursos financieros para color es rios que permitan complir con las actividades propuestas.	
1. Enversión primera etapa: (De nasta un 40% de la 1º Cuota): Se refiere a Biene a aussaria, titara elecutar el Flan de Acción	VALOR
5 Data show	\$2.000.000.
⊴ estema de amplificación de audio (sub⊬oofer)	\$ 160.000.7/
1 Intones murales 1,50x 1,50 murales.	\$ 160.000
i us gastos de operaciones será financ ado por el Serme.	
2.Gastos de operación primera erapu: Precisar los recursos materiales de carre ma diado y gastas en servicios que sean ne cesarios para la realización a acción amiento del Plan de Acción:	э у
Los gastos de operaciones será financ ado por el Serme.	
	-
VALCE PRIMERA ETAPA: (Inversión + Operación):	\$ 2.320.000